

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0131-R

Latacunga, 01 de julio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0131-R

Latacunga, 01 de julio de 2021

que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0131-R

Latacunga, 01 de julio de 2021

de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0131-R

Latacunga, 01 de julio de 2021

SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...);*”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2020-8037-M, del 31 de diciembre de 2020, suscrito por el Ing. Milton Fuenmayor Director Encargado de ese entonces del Hospital General IESS Latacunga, donde Remite la PROGRAMACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS 2021 VALIDADO POR LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-LA-DA-2021-0256-M, de fecha 18 de Enero de 2021, suscrito por el Ing. Milton Fuenmayor Solórzano, Director Administrativo de Hospital General Latacunga de ese entonces, remite el PAC 2021 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga para que puedan dar inicio a los procesos de compras;

Que, con fecha 08 de junio del 2021, se realiza el Estudio de Mercado para la “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO SIN APOYO TECNOLÓGICO (MICROBIOLOGIA), SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”, elaborado por la Lcda. Ana Elizabeth Saltos Avalos Laboratorista Clínico, Revisado por la Sra. Lcda. Guadalupe Paulina Lasluisa, Responsable de Laboratorio Clínico - Hospital General Latacunga, Encargada y aprobado por la Sra. Dra. Joanna Zapata Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-3784-M, de fecha 09 de junio del 2021 suscrito por el Sr. Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, donde autoriza que realice la reprogramación interna de la partida presupuestaria 530810 a fin de continuar con los procesos de adquisición mencionadas anteriormente.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA DA-2021-4374-M, de fecha 29 de Junio de 2021, el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo de Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO SIN APOYO TECNOLÓGICO (MICROBIOLOGIA), SEGÚN P.A.C. 2021 APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ **1412,83 (MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2021-0589-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 007-2021-LA, mismo que concluye: “Por lo expuesto, se solicita

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0131-R

Latacunga, 01 de julio de 2021

atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Santiago Zambrano Vaca, Director Administrativo de Hospital General Latacunga.

DISMINUIR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
9	330810	Depositos Medicos Discos de penicilina 10 UI para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	371950111	C1	unidad	435	040000	174000	330810	Depositos Medicos Discos de penicilina 10 UI para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	C2	unidad	350	306	106	900	840
2	330810	Depositos Medicos Discos de oxacilina 10 mg para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	352901099C1	C1	unidad	75	040000	150000	330810	Depositos Medicos Discos de oxacilina 10 mg para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	C2	unidad	300	306	600	9000	
3	330810	Depositos Medicos Discos de amoxicilina 30 mg para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3434009115C1	C1	unidad	210	040000	840000	330810	Depositos Medicos Discos de amoxicilina 30 mg para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	C2	unidad	90	306	300	540	
4	330810	Depositos Medicos Discos de sulfametoxazol 12.5 mg para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	46403012	C1	unidad	435	040000	174000	330810	Depositos Medicos Discos de sulfametoxazol 12.5 mg para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	C2	unidad	250	306	1500	240	
5	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar Mac congejar Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711C1	C1	gramo	1205	015000	3307500	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar Mac congejar Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	gramo	5000	313	2600	7075	
6	330810	Depositos Medicos Lajol subeccion Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711C1	C1	unidad	1275	010200	255000	330810	Depositos Medicos Lajol subeccion Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	Mililitros	1000	1015	1500	1050	
7	330810	Depositos Medicos Medio de transporte Stuart preparado Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711C1	C1	unidad	255	500000	3825000	330810	Depositos Medicos Medio de transporte Stuart preparado Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	unidad	200	350	10000	28250	
8	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar MBB Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711C1	C1	gramo	855	015000	2902500	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar MBB Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	gramo	900	313	650	23425	
9	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar Mac conkey Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711C1	C1	gramo	2595	015000	3892500	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar Mac conkey Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010741	C2	gramo	1500	312	1800	20925	
10	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar Mac conkey Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711C1	C1	gramo	1545	020000	3090000	330810	Depositos Medicos Medios de cultivo microbiolobidos, agar Mac conkey Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	gramo	1500	316	2400	6900	
11	330810	Depositos Medicos Alcool cetosa laboratorio (MUELTROS) Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736C1	C1	unidad	1125	010500	562500	330810	Depositos Medicos Alcool cetosa laboratorio (MUELTROS) Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	unidad	1000	1013	1300	4325	
12	330810	Depositos Medicos Sulfamiaz cobarante preparado Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	371950111	C1	unidad	1170	0102500	2925000	330810	Depositos Medicos Sulfamiaz cobarante preparado Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	unidad	1000	1015	1500	1425	
13	330810	Depositos Medicos Wright cobarante preparado Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736C1	C1	unidad	1295	0102500	5737500	330810	Depositos Medicos Wright cobarante preparado Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	C2	unidad	1500	1026	3900	1838	
14	330810	Depositos Medicos Caja hepetic, pliotico, glicosido, 30 mm de diametro Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010726C1	C1	unidad	8000	018000	540000	330810	Depositos Medicos Caja hepetic, pliotico, glicosido, 30 mm de diametro Laboratorio Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010997	C2	unidad	1500	120	9000	24000	
15	330810	Depositos Medicos Discos de acido sulfadiazico 30 mg, para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010728C1	C1	unidad	690	040000	276000	330810	Depositos Medicos Discos de acido sulfadiazico 30 mg, para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	C2	unidad	200	306	1200	1560	
16	330810	Depositos Medicos Discos de bacitracina 10 UI para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010708C1	C1	unidad	115	040000	126000	330810	Depositos Medicos Discos de bacitracina 10 UI para Laboratorio sensibilidad antimicrobiana Clonico y de Paratologia	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	C2	unidad	300	310	1000	260	

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0131-R

Latacunga, 01 de julio de 2021

17303810	Depositos Medicos	Discos de cefotaxima 30 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	35290107721	Unidad	480	0,04000	19,2000	33810	Depositos Medicos	Discos de cefotaxima 30 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	150	3,06	9,09	10,20
17303810	Depositos Medicos	Discos de cefotaxima 30 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	285	0,04000	11,4000	33810	Depositos Medicos	Discos de cefotaxima 30 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	150	3,06	9,09	2,40
17303810	Depositos Medicos	Discos de claritromicina 2 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	225	0,04000	9,0000	33810	Depositos Medicos	Claritromicina 2 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	150	3,06	9,09	-
17303810	Depositos Medicos	Discos de claritromicina 15 para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	465	0,04000	18,6000	33810	Depositos Medicos	Claritromicina 15 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	80	3,06	3,06	15,60
17303810	Depositos Medicos	Discos de ceftriaxona 30 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	35290107721	Unidad	600	0,04000	24,0000	33810	Depositos Medicos	Ceftriaxona 30 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	200	3,06	12,00	12,00
17303810	Depositos Medicos	Discos de ceftriaxona 30 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	780	0,04000	31,2000	33810	Depositos Medicos	Discos de ceftriaxona 30 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	300	3,06	6,09	25,20
17303810	Depositos Medicos	Discos de colistin 10 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	341200011 01	Unidad	90	0,04000	3,6000	33810	Depositos Medicos	Discos de colistin 10 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	50	3,06	3,06	0,60
17303810	Depositos Medicos	Discos de rifamicina 200 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	330	0,04000	13,2000	33810	Depositos Medicos	Discos de rifamicina 200 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	200	3,06	12,00	25,20
17303810	Depositos Medicos	Discos de rifaximina 30 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	341200011 01	Unidad	120	0,04000	4,8000	33810	Depositos Medicos	Discos de rifaximina 30 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	50	3,06	3,06	1,80
17303810	Depositos Medicos	Discos de imipenem 10 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	465	0,04000	18,6000	33810	Depositos Medicos	Discos de imipenem 10 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	300	3,06	6,09	12,60
17303810	Depositos Medicos	Discos de meropenem 5 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	364900011 01	Unidad	145	0,04000	5,8000	33810	Depositos Medicos	Discos de meropenem 5 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	100	3,10	10,09	5,80
17303810	Depositos Medicos	Discos de ropivacina 5 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901099801	Unidad	145	0,04000	5,8000	33810	Depositos Medicos	Discos de ropivacina 5 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	80	3,10	5,09	8,80
17303810	Depositos Medicos	Discos de ropivacina 10 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	465	0,04000	18,6000	33810	Depositos Medicos	Discos de ropivacina 10 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	150	3,06	9,09	9,60
17303810	Depositos Medicos	Discos de morfina 300 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	370	0,04000	14,8000	33810	Depositos Medicos	Discos de morfina 300 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	200	3,06	12,00	22,80
17303810	Depositos Medicos	Discos de morfina 10 Ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	352901099501	Unidad	480	0,04000	19,2000	33810	Depositos Medicos	Discos de morfina 10 ang para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Infirma Cuantia	3529010711	02	Unidad	80	3,06	3,06	16,20
17303810	Depositos Medicos	Acetate de imersinon para microscopia (MILIMETROS)	Bien	Infirma Cuantia	352901073421	Unidad	410	0,05000	40,5000	33810	Depositos Medicos	Acetate de imersinon para microscopia (MILIMETROS)	Bien	Infirma Cuantia	3529010736	02	Unidad	300	3,30	30,00	10,50
TOTAL INSUMISSION AL PAC (Valor unitario cobra en la resolucion motivada)																				141281	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: andres.zambranov@iess.gob.ec // maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-0131-R

Latacunga, 01 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
**RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE
PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2021-4374-M

Anexos:

- iess-hb-la-da-2020-8037-m_(1)0443710001624988009.pdf
- iess-hg-la-da-2021-0349-m_(1).pdf
- iess-hb-la-da-2021-0256-m0234942001624988045.pdf
- anexo_530810_29.06.21.pdf
- respuesta_disponibilidad_iess-hg-la-jf-2021-0423-m_(1).pdf
- solicitud_disponibilidad_presupuestaria_iess-hg-la-dtadt-2021-0588-m_(1).pdf
- matriz_reforma_al_pac._25-06-2021.xls
- 3_informe_reforma_microbiología-signed-signed-1-signed.pdf
- modificación_a_la_pap..._microbiología-signed-signed_(1)-signed.pdf
- autorización_reprogramación_iess-hg-la-da-2021-3784-m.pdf
- solicitud_gestionar_autorización_reprogramación_interna_iess-hg-la-dtadt-2021-0505-m.pdf
- convocatoria_reprogramación_interna_iess-hg-la-e-2021-3015-m0068962001624988280.pdf
- informe_rep_interna_microbiología-signed-signed-signed0315974001624988328.pdf
- microbiología-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0595446001624988283.pdf
- microbiología-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0293761001624988247.pdf
- especificaciones_técnicas_09-06-20210949440001624988136.pdf
- estudio_de_mercado_infima_microbiología_08-06-20210296320001624988147.pdf
- cuadro_comparativo_microbiología-07-06-20210257736001624988171.pdf
- iess-hg-la-da-2021-0362-m0110203001624988030.pdf
- iess-hg-la-da-2021-4036-m_(3)0598570001625154395.pdf
- justificación_micro.pdf

Copia:

Señora Doctora
Joanna Paulina Zapata Tapia
Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento - Encargada - Hospital General Latacunga

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas
Responsable Área de Compras Públicas Encargada- Hospital General Latacunga

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

AZ